



CIRCULAR EXTERNA

CÓDIGO: F-PDD05-04

VERSIÓN: 01

FECHA: 23-08-2013

Página 1 de 11

No 008-21

PARA: ALCALDES MUNICIPALES – DIRECCIONES LOCALES DE SALUD – ENTIDADES ADMINISTRADORAS DE PLANES DE BENEFICIOS QUE OPERAN EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

DE: DIRECCIÓN

ASUNTO: SEGUIMIENTO Y ACCIONES PLAN DE ASEGURAMIENTO 2020 – CORTE DICIEMBRE DE 2020

FECHA: ENERO 8 DE 2021

El Instituto Departamental de Salud de Nariño – IDSN, en la vigencia 2021, continua haciendo seguimiento a lo establecido en la Ley 1438 de 2011 y la Ley 1751 de 2015, referente a los lineamientos de Cobertura Universal en la afiliación al SGSSS, acorde con el Plan de Desarrollo Departamental y el Plan Territorial de Salud 2020-2023, siendo necesario establecer lineamientos dentro del programa “**MI NARIÑO SALUDABLE**”, encaminados a fortalecer el aseguramiento en salud en el departamento de Nariño.

Siendo así, La Subdirección de Calidad y Aseguramiento, a fin de cumplir las metas establecidas, estableció un PLAN DE ASEGURAMIENTO, para la vigencia 2021, reiterando los lineamientos de promoción de la afiliación, plena identificación, portabilidad y movilidad, establecidos en el Decreto 2353 de 2015, Decreto 064 del 2020 y Decreto 780 de 2016 Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social, dentro del cual se establecen varios aspectos que se presentan a continuación.

ANTECEDENTES

El IDSN, en las vigencias 2017, 2018, 2019 y 2020 estableció un Plan de Aseguramiento, con seguimiento trimestral y publicación periódico de indicadores.

Con la entrada en vigencia del Decreto 064 y Resolución 1128 de 2020, expedidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, se priorizó la afiliación de la población pobre no asegurada, recién nacidos, menores de edad y su grupo familiar, así como la afiliación de migrantes venezolanos que cuenten con el Permiso Especial de Permanencia y colombianos que hayan retornado de Venezuela. Lo nuevo del Decreto, es que dicta la posibilidad de que en los hospitales (E.S.E. – IPS) y secretarías de salud de los municipios, se afilie de oficio a aquellas personas que cumplan con los requisitos para pertenecer al régimen subsidiado o contributivo y que no se encuentren afiliadas hasta el momento al Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS)

Actividades año 2020

- Capacitación a los Directores Locales de Salud y Gerentes de las E.S.E, en los lineamientos de cobertura universal, acordes con el recorte de los recursos del SGP. (febrero de 2020).



CIRCULAR EXTERNA

CÓDIGO: F-PDD05-04

VERSIÓN: 01

FECHA: 23-08-2013

Página 2 de 11

- Taller Plan Territorial de Salud por nodos, con asistencias técnica a los 64 Municipios del Departamento, en el componente de Aseguramiento en Salud, reiterando los lineamientos de cobertura universal, según Decreto 064/2020. (febrero de 2020).
- Asistencia Técnica MSPS Decreto 064 de 2020 realizada con todos los actores del SGSSS, (marzo de 2020).
- Desde el mes de enero de 2020 y con la Contingencia COVID-19, se dio agenda abierta para las capacitaciones personalizadas de los nuevos funcionarios de los entes territoriales municipales, responsables del área de aseguramiento, a fin de fortalecer su conocimiento, capacidad resolutoria, creación de roles de afiliación de oficio entre otros.
- Apoyo continuo a DLS e IPS en cuanto a asignación de Rol Ente Territorial o Institución prestadora de Servicio y habitación del perfil de Autorizado para Afiliación, para de esta manera dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 064 y Resolución 1128 de 2020 en cuanto al proceso de AFILIACIÓN DE OFICIO.
- Capacitación personalizada a los hospitales de mediana complejidad de la red pública y privada para habilitación de usuario de afiliación de oficio, a fin de cumplir con los lineamientos del Decreto 064/2020 (13 de junio de 2020).
- Reunión Criterios de Seguimiento al Aseguramiento EAPB Instrucción criterios de seguimiento al aseguramiento a cargo de las EAPB durante la vigencia 2020 Superintendencia Nacional de Salud y lineamientos técnicos de IDSN. Dentro de los criterios establecidos por el IDSN se encuentra el cumplimiento al Proceso de Movilidad, Afiliación de Oficio, SAT. (01 de julio de 2020).
- Videoconferencia dirigida a DLS e IPS, sobre el MANEJO TÉCNICO DEL SISTEMA DE AFILIACIÓN TRANSACCIONAL - SAT, aclaraciones a que haya lugar con respecto al contenido del Decreto 064 de 2020 y Resolución 1128 de 2020, (GESTIONES NECESARIAS PARA LOGRAR LA COBERTURA UNIVERSAL EN ASEGURAMIENTO) (22 de julio de 2020).
- Convocatoria a reunión virtual de asistencia Técnica en vigilancia a las EPS como resultado del informe del cuatrimestre marzo - junio 2020. (7 de octubre de 2020)
- Reunión DLS-ESE-IPS Validación PPNA - Proceso Afiliación de Oficio sobre:
 1. Proceso de validación PPNA suministrada por las DLS e IPS.
 2. Circular Externa IDSN número D-315-20, Reporte Mensual Población Pobre No Asegurada (PPNA).
 3. Presentación Formulario Único de Afiliación y Reporte de Novedades al SGSSS – FUAR, establecido mediante Resolución 974 de 2016, cuando no es posible realizar la afiliación a través del SAT (Sistema de Afiliación Transaccional –miseguridadsocial.gov.co)
 4. Proceso afiliación de Oficio, dudas e inquietudes. (5 de noviembre de 2020)
- Asistencia Técnica Municipios Costa Pacífica, Conversatorio Sistema de Afiliación Transaccional y Procesos Aseguramiento, lineamientos indispensables para mejorar la operación del aseguramiento, encaminados a la oportuna prestación de servicios y flujo de recursos en el SGSSS. (25 de noviembre de 2020)

En el seguimiento al PLAN DE ASEGURAMIENTO 2020 hasta diciembre, se verificó que el departamento de Nariño lo ha cumplido en un gran porcentaje, de manera oportuna y eficiente, gracias a la gestión de los entes territoriales, en promoción y gestión de la afiliación, control a la elusión de aportes, compromisos del talento humano y aplicación de las estrategias del Ministerio de Salud y Protección Social de la población Víctima y de MFA-DPS, reporte mensual de la PPNA a la red prestadora de servicios en salud y al IDSN, cumplimiento a lo establecido en el Decreto

064 y Resolución 1128 de 2020, aclarando que aquellos municipios que han incumplido o incumplan de alguna manera lo anterior han sido o serán reportados a los entes de Control para lo de su competencia.

En cumplimiento al artículo 32 de la Ley 1438 de 2011, es obligación de los prestadores de servicios de salud públicos y privados, coordinar conjuntamente con las Direcciones Locales de Salud y Empresas Promotoras de Salud, adscritas a su territorio, la gestión de afiliación de los pacientes sin afiliación, a fin de cumplir con la Cobertura Universal en el Aseguramiento y así mismo dando cumplimiento a lo establecido en el Decreto 064 y Resolución 1128 de 2020.

LINEAMIENTOS PARA PLAN DE ASEGURAMIENTO AÑO 2021

Para la vigencia 2021, El IDSN, continúa con el seguimiento al PLAN DE ASEGURAMIENTO, de las 64 entidades territoriales e IPS (Públicas y Privadas) del departamento de Nariño, especialmente en la implementación del Decreto 064 y Resolución 1128 de 2020, con acompañamiento y asistencia técnica, de todas las entidades territoriales municipales, en torno a los siguientes componentes principales:


1. Afiliación de recién nacido y de sus padres no afiliados
2. Aporte del registro civil de nacimiento
3. Afiliados al régimen subsidiado
4. Afiliación de Oficio
5. Verificación de las condiciones de los migrantes
6. Movilidad entre regímenes
7. Registro y reporte de la novedad de movilidad
8. Terminación de la inscripción en una EPS

Según el seguimiento al proceso de afiliación de la PPNA del Departamento de Nariño, se recomienda tener en cuenta que según matriz estimativa de recursos a 31/12/2020 no existe PPNA, según reporte del MSPS, para priorizar en los planes de contingencia de cada municipio, la afiliación inmediata, según lo establece el Decreto 064 y Resolución 1128 de 2020.

Como complemento a esta Circular, se emitirá Circular complementaria de todo el proceso técnico que se debe dar por cada uno de los actores del SGSSS, en la vigencia 2021, asignando las responsabilidades correspondientes a fin de FORTALECER LAS COMPETENCIAS DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES Y LOGRAR LA COBERTURA UNIVERSAL EN ASEGURAMIENTO.

COMPORTAMIENTO POBLACION POBRE NO AFLIADA

AÑO	PPNA
2015	47,575
2016	35,736
2017	32,044
2018	28,483
2019	19,126
2020	19,126

	CIRCULAR EXTERNA	
	CÓDIGO: F-PDD05-04	VERSIÓN: 01

Página 4 de 11

Seguimiento Indicadores - Plan de Aseguramiento a diciembre de 2020:

Se establece por la Subdirección de Calidad y Aseguramiento, un nuevo análisis de coberturas de afiliación con corte a **31 de diciembre de 2020**, tomando como fuente de información la BDUA con corte a 31/12/2020 y reporte de base certificada SISBÉN con corte 31/12/2020, página web www.sisben.gov.co y se obtuvieron los siguientes resultados:

Finalizadas las gestiones 2020, el Ministerio de Salud y Protección Social, publico COBERTURA RÉGIMEN SUBSIDIADO 2020, en la cual se informa la población pobre no afiliada del Departamento, registrando 20.070 con corte a 31/12/2019, siendo así, es pertinente detallar el comportamiento de aseguramiento, a 31 de diciembre de 2020, así:



CIRCULAR EXTERNA

CÓDIGO: F-PDD05-04

VERSIÓN: 01

FECHA: 23-08-2013

Página 5 de 11

ESTIMACION PPNA 2019 (MSPS) TOTAL NARIÑO 20.070

No.	Cod Mpio	MUNICIPIO	SISBEN A JULIO 2020	AFILIADOS REG SUBS DICIEMBRE 2019	AFILIADOS REG SUBS JULIO 2020	CRECIMIENTO NUMERICO COMPARATIVO O DIC 2019 CON JUL 2020	CRECIMIENTO PORCENTUAL COMPARATIVO O DIC 2019 CON JUL 2020	COBERTURA NUMERICA (Subs/Sisb)	Cobertura Reg Sub MSPS 2019	ESTIMACION PPNA 2020 - Cobertura Regimen Subsidiado	** % SISBEN /PPNA
1	52378	LA CRUZ	17,627	14,243	14,453	210	1.5%	82.0%	99.9%	22	0.12%
2	52685	SAN BERNARDO	8,022	6,573	6,629	56	0.9%	82.6%	99.8%	17	0.21%
3	52254	EL PEÑOL	6,708	5,561	5,533	-28	-0.5%	82.5%	99.8%	13	0.19%
4	52019	ALBÁN	8,925	6,986	7,067	81	1.2%	79.2%	99.7%	20	0.22%
5	52418	LOS ANDES	9,961	8,275	8,425	150	1.8%	84.6%	99.7%	25	0.25%
6	52323	GUALMATÁN	6,629	5,305	5,354	49	0.9%	80.8%	99.7%	19	0.29%
7	52694	SAN PEDRO DE CARTAGO	7,178	6,006	6,023	17	0.3%	83.9%	99.6%	24	0.33%
8	52693	SAN PABLO	15,122	11,975	12,031	56	0.5%	79.6%	99.6%	51	0.34%
9	52405	LEIVA	10,211	8,205	8,336	131	1.6%	81.6%	99.6%	37	0.36%
10	52001	PASTO	299,321	224,861	234,818	9,957	4.4%	78.5%	99.6%	1,034	0.35%
11	52207	CONSACÁ	10,386	8,207	8,219	12	0.1%	79.1%	99.6%	36	0.35%
12	52036	ANCUYÁ	8,589	6,468	6,424	-44	-0.7%	74.8%	99.6%	27	0.31%
13	52480	NARIÑO	4,477	2,966	2,973	7	0.2%	66.4%	99.6%	15	0.34%
14	52051	ARBOLEDA	8,193	6,027	6,061	34	0.6%	74.0%	99.6%	29	0.35%
15	52260	EL TAMBO	14,235	11,506	11,634	128	1.1%	81.7%	99.6%	50	0.35%
16	52399	LA UNIÓN	32,459	25,797	26,283	486	1.9%	81.0%	99.6%	127	0.39%
17	52381	LA FLORIDA	10,293	7,910	7,851	-59	-0.7%	76.3%	99.6%	36	0.35%
18	52683	SANDONÁ	22,036	16,596	16,817	221	1.3%	76.3%	99.6%	79	0.36%
19	52258	EL TABLÓN DE GÓMEZ	12,472	12,532	12,579	47	0.4%	100.0%	99.6%	51	0.41%
20	52110	BUESACO	23,334	18,247	18,314	67	0.4%	78.5%	99.6%	89	0.38%
21	52885	YACUANQUER	11,324	8,330	8,380	50	0.6%	74.0%	99.6%	38	0.34%
22	52720	SAPUYES	7,213	5,537	5,563	26	0.5%	77.1%	99.5%	27	0.37%
23	52287	FUNES	6,252	5,544	5,505	-39	-0.7%	88.1%	99.5%	25	0.40%
24	52240	CHACHAGUÍ	12,783	9,384	9,537	153	1.6%	74.6%	99.5%	52	0.41%
25	52083	BELÉN	6,557	4,914	4,894	-20	-0.4%	74.6%	99.5%	30	0.46%
26	52210	CONTADERO	7,596	5,907	5,922	15	0.3%	78.0%	99.5%	37	0.49%
27	52788	TANGUA	10,689	8,099	8,065	-34	-0.4%	75.5%	99.4%	47	0.44%
28	52411	LINARES	10,524	8,407	8,431	24	0.3%	80.1%	99.4%	47	0.45%
29	52320	GUAITARILLA	12,364	10,088	10,086	-2	0.0%	81.6%	99.4%	63	0.51%
30	52573	PUERRES	9,546	7,322	7,406	84	1.1%	77.6%	99.4%	52	0.54%
31	52687	SAN LORENZO	16,099	14,514	14,591	77	0.5%	90.6%	99.4%	90	0.56%
32	52354	IMUÉS	7,455	5,075	5,047	-28	-0.6%	67.7%	99.4%	35	0.47%
33	52585	PUPIALES	19,988	15,923	15,995	72	0.5%	80.0%	99.3%	105	0.53%
34	52352	ILES	8,370	6,679	6,634	-45	-0.7%	79.3%	99.3%	49	0.59%
35	52560	POTOSÍ	10,348	11,237	11,276	39	0.3%	100.0%	99.3%	47	0.45%
36	52786	TAMINANGO	15,526	13,960	14,056	96	0.7%	90.5%	99.3%	93	0.60%
37	52256	EL ROSARIO	8,259	6,851	6,912	61	0.9%	83.7%	99.2%	58	0.70%
38	52385	LA LLANADA	4,617	3,967	3,986	19	0.5%	86.3%	99.2%	30	0.65%
39	52022	ALDANA	6,818	6,997	7,001	4	0.1%	100.0%	99.2%	33	0.48%
40	52838	TÚQUERRES	45,139	37,403	37,760	357	1.0%	83.7%	99.1%	341	0.76%
41	52678	SAMANIEGO	31,811	25,500	25,811	311	1.2%	81.1%	99.0%	278	0.87%
42	52203	COLÓN	9,119	7,342	7,474	132	1.8%	82.0%	99.0%	79	0.87%
43	52227	CUMBAL	14,545	30,788	30,888	100	0.3%	100.0%	98.9%	142	0.98%
44	52506	OSPINA	7,258	5,649	5,723	74	1.3%	78.9%	98.9%	64	0.88%
45	52215	CÓRDOBA	14,390	13,460	13,575	115	0.9%	94.3%	98.8%	151	1.05%
46	52224	CUASPÚD	8,366	8,942	8,996	54	0.6%	100.0%	98.7%	94	1.12%
47	52233	CUMBITARA	8,417	6,970	7,115	145	2.1%	84.5%	98.6%	106	1.26%
48	52356	IPIALES	83,448	94,726	97,116	2,390	2.5%	100.0%	98.6%	993	1.19%
49	52317	GUACHUCAL	4,496	16,118	16,340	222	1.4%	100.0%	98.5%	42	0.93%
50	52699	SANTACRUZ	7,892	7,836	7,861	25	0.3%	99.6%	98.5%	111	1.41%
51	52435	MALLAMA	8,618	6,616	6,640	24	0.4%	77.0%	98.4%	112	1.30%
52	52540	POLICARPA	14,009	11,505	11,684	179	1.6%	83.4%	98.3%	229	1.63%
53	52612	RICAUARTE	17,220	18,231	18,494	263	1.4%	100.0%	98.0%	328	1.90%
54	52835	SAN ANDRÉS DE TUMACO	170,960	143,144	147,953	4,809	3.4%	86.5%	97.2%	4,641	2.71%
55	52565	PROVIDENCIA	6,514	4,695	4,753	58	1.2%	73.0%	97.0%	178	2.73%
56	52079	BARBACOAS	30,312	34,136	34,294	158	0.5%	100.0%	96.4%	1,080	3.56%
57	52390	LA TOLA	7,576	5,411	5,443	32	0.6%	71.8%	95.4%	334	4.41%
58	52520	FRANCISCO PIZARRO	8,026	5,918	6,009	91	1.5%	74.9%	95.1%	385	4.80%
59	52250	EL CHARCO	24,150	19,387	19,648	261	1.3%	81.4%	95.0%	1,200	4.97%
60	52490	OLAYA HERRERA	23,900	18,238	19,052	814	4.5%	79.7%	94.1%	1,414	5.92%
61	52696	SANTA BÁRBARA	8,638	7,448	7,345	-103	-1.4%	85.0%	93.9%	531	6.15%
62	52427	MAGÚ	9,853	7,654	7,695	41	0.5%	78.1%	92.0%	799	8.11%
63	52621	ROBERTO PAYÁN	13,211	10,026	10,233	207	2.1%	77.5%	91.0%	1,193	9.03%
64	52473	MOSQUERA	11,937	6,033	6,182	149	2.5%	51.8%	79.7%	2,486	20.83%
TOTAL			1,318,311	1,126,157	1,149,195	23,038	2.0%	87.2%	98.3%	20,070	

COMPROMETIDOS CON SU BIENESTAR

CIRCULAR EXTERNA

CÓDIGO: F-PDD05-04

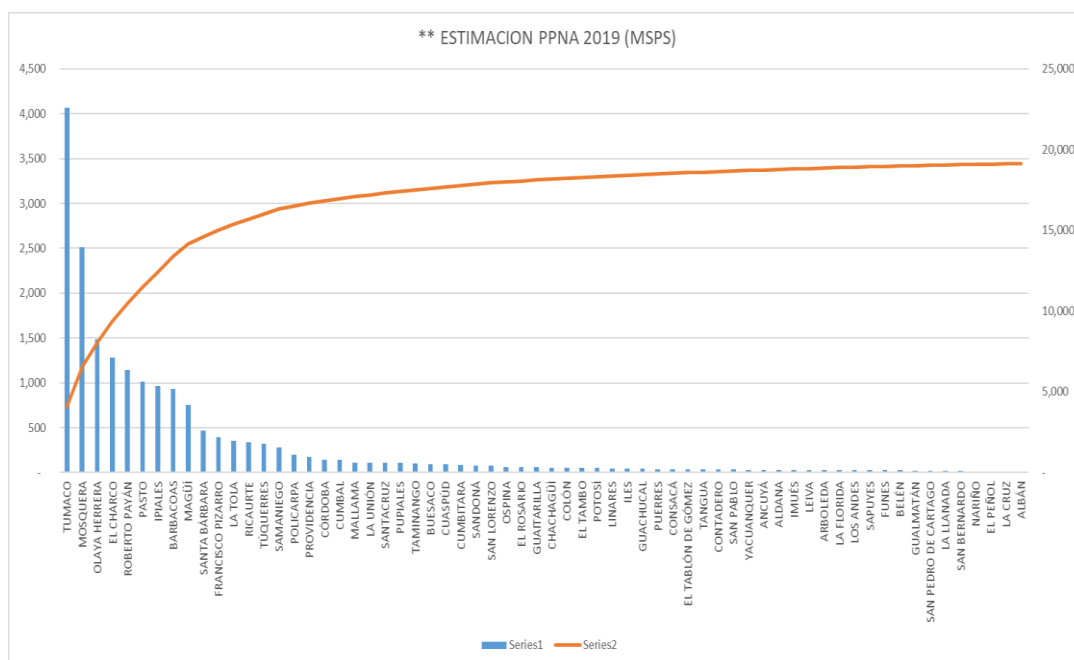
VERSIÓN: 01

FECHA: 23-08-2013

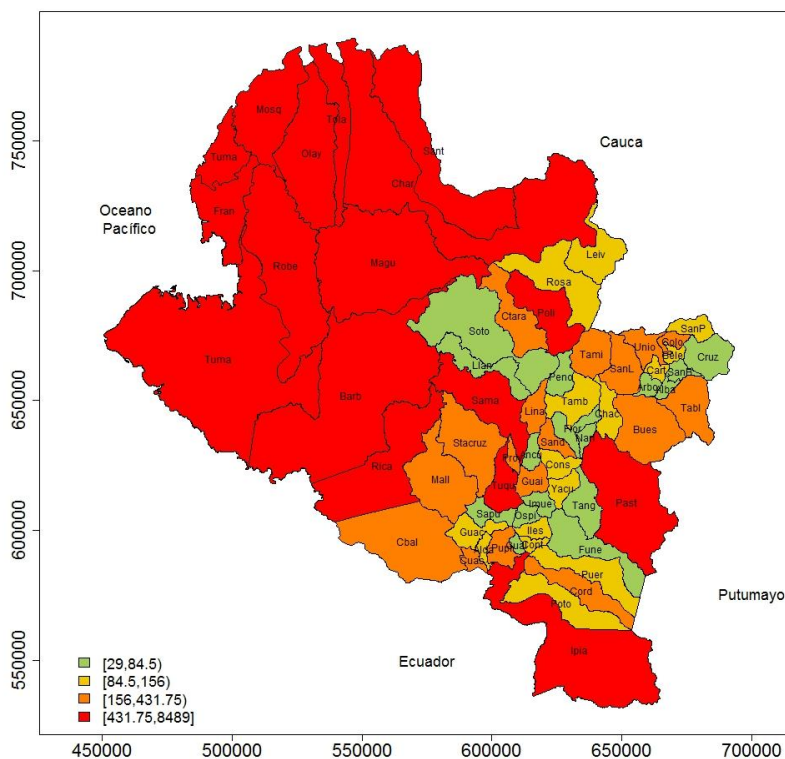
Página 6 de 11

Codigo	Municipio	Acumulado
52835	SAN ANDRÉS DE TUMACO	4,071
52473	MOSQUERA	2,509
52490	OLAYA HERRERA	1,486
52250	EL CHARCO	1,280
52621	ROBERTO PAYÁN	1,144
52001	PASTO	1,010
52356	IPIALES	962
52079	BARBACOAS	931
52427	MAGÚÍ	756
52696	SANTA BÁRBARA	467
52520	FRANCISCO PIZARRO	397
52390	LA TOLA	355
52612	RICAUURTE	339
52838	TÚQUERRES	324
52678	SAMANIEGO	281
52540	POLICARPA	201
52565	PROVIDENCIA	171
52215	CÓRDOBA	146
52227	CUMBAL	144
52435	MALLAMA	113
52399	LA UNIÓN	111
52699	SANTACRUZ	107
52585	PUPIALES	106
52786	TAMINANGO	105
52110	BUESACO	97
52224	CUASPÚD	93
52233	CUMBITARA	83
52683	SANDONÁ	80
52687	SAN LORENZO	78
52506	OSPINA	62
52256	EL ROSARIO	58
52320	GUAITARILLA	57

Codigo	Municipio	Acumulado
52240	CHACHAGÚÍ	55
52203	COLÓN	54
52260	EL TAMBO	51
52560	POTOSÍ	49
52411	LINARES	47
52352	ILES	46
52317	GUACHUCAL	45
52573	PUERRES	37
52207	CONSACÁ	36
52258	EL TABLÓN DE GÓMEZ	36
52788	TANGUA	36
52210	CONTADERO	34
52693	SAN PABLO	34
52885	YACUANQUER	32
52036	ANCUYÁ	31
52022	ALDANA	30
52354	IMUÉS	30
52405	LEIVA	30
52051	ARBOLEDA	28
52381	LA FLORIDA	28
52418	LOS ANDES	28
52720	SAPUYES	28
52287	FUNES	26
52083	BELÉN	24
52323	GUALMATÁN	21
52694	SAN PEDRO DE CARTAGO	21
52385	LA LLANADA	19
52685	SAN BERNARDO	18
52480	NARIÑO	15
52254	EL PEÑOL	12
52378	LA CRUZ	12
52019	ALBÁN	9



ESTIMACION PPNA 2019 (MSPS)



REVISIÓN DE INDICADORES Y GESTIONES A 31/12/2020

La Oficina de Aseguramiento del IDSN, después de realizar el análisis de los indicadores de aseguramiento, comparativos entre diciembre de 2019 y diciembre de 2020, se permite relacionar aspectos financieros y técnicos, a tenerse en cuenta por los 64 municipios del Departamento, en el PLAN DE ASEGURAMIENTO a diciembre de 2020.

GIRO ESFUERZO PROPIO DEPARTAMENTAL - RÉGIMEN SUBSIDIADO FUENTES RENTAS CEDIDAS + FONPET AÑOS 2016 - 2020

AÑO	RENTAS CEDIDAS	SSF(FONPET)	TOTAL
2.016	17.934.855.299	-	17.934.855.299
2.017	19.020.975.611	14.734.146.093	33.755.121.704
2.018	19.887.278.745	16.895.508.000	36.782.786.745
2019	21.252.001.985	0	21.252.001.985
2020	<u>48.470.240.810,99</u>		<u>48.470.240.810,99</u>
2021	44.005.133.809,04	0	44.005.133.809,04

- El Departamento de Nariño, a través del IDSN y en cumplimiento al artículo 44 de la Ley 1438 de 2011, en la vigencia 2021, continúa cofinanciando el régimen subsidiado en los 64 municipios del Departamento, asignando un monto inicial para el 2021 de \$ 44.005.133.809 que cofinancia la afiliación al régimen subsidiado de 1.144.945 personas del departamento de Nariño.

COMPARATIVO ASEGURAMIENTO AÑO 2019-2020

AÑO	Régimen Subsidiado	Régimen Contributivo	Régimen Excepción	TOTAL
dic-19	1,126,157	265,956	30,906	1,423,019
dic-20	1,144,954	273,426	31,032	1,449,412
Diferencias	18,797	7,470	126	26,393

FUENTE: Bodega de Datos de SISPRO (SGD) – Afiliados a Salud / SFTP ADRES

- Según el comportamiento de Aseguramiento, se evidencia un crecimiento en el Régimen Subsidiado del departamento de Nariño de **18.797** a diciembre de 2020.
- Según el comportamiento de Aseguramiento, se evidencia un crecimiento en el Régimen Contributivo del departamento de Nariño de **7.470** afiliados.
Lo anterior se puede explicar, entre otras causas, por la movilidad de régimen, en el régimen subsidiado debido a la aplicación del Decreto 064, Decreto 800 y Resolución 1128 de 2020, así mismo por la depuración efectiva de base de datos (Aplicación de la Resolución 4894 de 2015), con un nivel de depuración de la BDUA Departamental del 99.8%.
- Comparando el estado de aseguramiento entre la vigencia 2019 (1.423.019) y vigencia 2020 (1.449.412), en el departamento de Nariño, creció en 26.393 afiliados al SGSSS siendo el Régimen Contributivo el que decreció en mayor porcentaje (2.73%) esto a causa de la Pandemia y la aplicación al Decreto 800 de 2020 (Activo por Emergencia).

Desde la vigencia 2018, el IDSN, ha recibido comunicados oficiales de La Administradora de los Recurso del Sistema General de Seguridad Social - ADRES y de la Unidad de Gestión Pensional y Parafiscales UGPP, donde se establece seguimiento a las entidades territoriales municipales, a fin de excluir del régimen subsidiado a los afiliados que de acuerdo a los cruces de bases de datos cuentan con capacidad de pago **y respetando el debido proceso deben excluirse del régimen subsidiado** y afiliarse de acuerdo a sus ingresos al régimen contributivo; en este proceso periódicamente se presentan disminuciones de personas en el régimen subsidiado, dando cumplimiento a los lineamientos del ADRES y la UGPP.

Se aclara que si bien la competencia del departamento es la vigilancia en la gestión del aseguramiento para cumplir con la universalización, la acción primaria del aseguramiento corresponde a los municipios, gestiones que se establecen en los Planes Operativos Anuales, y los planes de aseguramiento presentados por los entes municipales, los cuales si bien no están alcanzando las metas de aseguramiento, son los factores externos a la gestión los que impiden su efectividad (migración y movilización constante de personas, limitación del ingreso a zonas de difícil acceso, no afiliación de personas sisbenizadas).

CIRCULAR EXTERNA

CÓDIGO: F-PDD05-04

VERSIÓN: 01

FECHA: 23-08-2013

Página 9 de 11

Revisadas las Gestiones de Aseguramiento en el 2020, se evidencian limitantes en la gestión del SISTEMA DE AFILIACIÓN TRANSACCIONAL, ante lo cual el IDSN ha brindado asistencia técnica (<http://bit.ly/idsnat>) y acciones de vigilancia los actores del SGSSS, para que se priorice las acciones pertinentes encaminadas a planear el ingreso a dicho sistema (SAT), según lo definido en la Resolución 768 de 2018 (Por la cual se adoptan las reglas y condiciones generales para la operación del Sistema de Afiliación Transaccional -SAT), que establece lineamientos de afiliación en línea y permanencia, siempre y cuando exista plena identificación.


Como se observa en el análisis de la estimación de la población pobre no afiliada 2020, calculada por el MSPS y sobre la cual se realizará el seguimiento de esta información, se reitera que el mayor inconveniente se encuentra en la costa pacífica, entre los que se encuentran los primeros veinte municipios sobre los cuales se deberá profundizar mucho más la gestión del aseguramiento, así:

1. TUMACO	11. FRANCISCO PIZARRO
2. MOSQUERA	12. TÚQUERRES
3. OLAYA HERRERA	13. LA TOLA
4. EL CHARCO	14. RICAURTE
5. ROBERTO PAYÁN	15. SAMANIEGO
6. BARBACOAS	16. POLICARPA
7. PASTO	17. PROVIDENCIA
8. IPIALES	18. CÓRDOBA
9. MAGÚÍ	19. CUMBAL
10. SANTA BÁRBARA	20. LA UNIÓN

RETOS Y GESTIONES PLAN DE ASEGURAMIENTO 2021

Las gestiones mínimas que deben desarrollar la entidad territorial municipal son:


Ítem	VARIABLES
1	Alistamiento técnico y operativo del personal de aseguramiento de los entes territoriales municipales, con acompañamiento de las Oficinas de Sisbén, funcionarios IPS y gestores de las EAPB. Adoptar Lineamientos Urgentes, en la Implementación del Decreto 064 y Resolución 1128 de 2020.
2	Gestiones identificación plena de usuarios, a cargo de la Registraduría, previa solicitud de los entes territoriales municipales.
3	Estrategias promoción de la afiliación (Cuñas, Listados, Demanda inducida, otras)
4	Cumplimiento y reporte oportuno al IDSN de las Estrategias del MSPS (Víctimas Oficio SCA-A-1503838-15 del 17/04/2015 y MFA – DPS Oficio SCA.A-1505815-15 del 16/06/2015, aún vigente y de obligatorio cumplimiento)
5	Seguimiento y reporte de novedades en cumplimiento de la Resolución 4622 de 2016.

	CIRCULAR EXTERNA	
	CÓDIGO: F-PDD05-04	VERSIÓN: 01

Página 10 de 11

6	Dentro de las funciones de inspección y vigilancia municipal (art. 44 Ley 715/2001), se debe establecer seguimiento a las EAPB, para que cumplan los procesos de afiliación, traslado y actualización de su Sistema de Información, de los usuarios adscritos a cada municipio, Decreto 064 y Resolución 1128 de 2020, proceso adicionalmente reglamentado con la Circular 00001 de 2020 – Supersalud.
7	Estrategias para la promoción de la Movilidad de Régimen y Portabilidad en Salud, establecidos en el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud 780 de 2016.
8	Estrategias para evitar la elusión y evasión de aportes en salud.
9	Cumplimiento a lo establecido en las Circulares Externas del IDSN D-162-17 (Evasión y Elusión de aportes), D-363-17 (Inconsistencias BDUA) y D-018-2020 (Comunicado Decreto 064 de 2020 – Modificación Decreto 780 de 2016), Resolución 1128 de 2020. Circular D-315 de 2020(REPORTE PPNA)
10	Promocionar el Sistema de Afiliación Transaccional – SAT por parte de la Entidad Territorial, EAPB e IPS: Artículo 27. Divulgación del Sistema de Afiliación Transaccional - SAT Las EPS y entidades territoriales apoyarán la implementación del Sistema de Afiliación Transaccional a través de sus Oficinas de Atención al Afiliado o la dependencia correspondiente, para lo cual el Ministerio dispondrá los tutoriales en el portal web " http://www.miseguridadsocial.gov.co ". Las entidades señaladas en el artículo 2 de la presente Resolución, en el ámbito de sus competencias, podrán adelantar acciones tendientes a la divulgación del SAT.
11	Cumplimiento a lo establecido en la Resolución 1838 de 2019 – Reporte de Listados Censales
12	Seguimiento periódico a los indicadores de aseguramiento, reportado por el MSPS y SUPERSALUD, a fin de tomar los correctivos y acciones oportunas para el proceso de afiliación.
13	Seguimiento y oportunidad en las inconsistencias en los procesos de afiliación, reportadas por los usuarios en las responsabilidades de las entidades territoriales y EPS.
14	Vigilar que por parte de las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS de su jurisdicción, se esté dando cumplimiento estricto y de obligatorio cumplimiento de acuerdo a lo establecido en el Decreto 064 y Resolución 1128 de 2020 (PROCESO AFILIACIÓN DE OFICIO) y asimismo de acuerdo a lo establecido en la Resolución 768 de 2018, se esté promocionando el REGISTRO EN EL SAT. miseguridadsocial.gov.co
15	Para aquellos usuarios que se encuentran con novedad de terminación de inscripción en la EPS (DESAFILIADO - RETIRADO), gestionar su REINSCRIPCIÓN en una EAPB, en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 064 y Resolución 1128 de 2020.

CON RESPECTO A ÍTEM 4: El Ministerio de Salud y Protección Social y el Consorcio SAYP, en cumplimiento de la Resolución 4894 de 2015, modificada por la Resolución 561 de 2016, por la cual se define el proceso de depuración de los registros identificados como presuntamente inconsistentes de la Base de Datos Única de Afiliados - BDUA respecto a la información que reporta la Registraduría Nacional del Estado Civil y por la Unidad Administrativa Especial

	CIRCULAR EXTERNA		
	CÓDIGO: F-PDD05-04	VERSIÓN: 01	FECHA: 23-08-2013

Página 11 de 11

Migración Colombia, elimino los registros de BDUA, por tal razón se deben adelantar gestiones tendientes a lograr la plena identificación de la población asegurada y por asegurar, ya que es un requisito fundamental para su atención y afiliación al SGSSS.

Así mismo en este sentido, se reitera tener en cuenta lo establecido en la Resolución 768 de 2018. ***“(...) Artículo 27. Divulgación del Sistema de Afiliación Transaccional (SAT). Las EPS y entidades territoriales apoyarán la implementación del Sistema de Afiliación Transaccional a través de sus Oficinas de Atención al Afiliado o la dependencia correspondiente, para lo cual el Ministerio dispondrá los tutoriales en el portal web “miseseguridadsocial.gov.co”. Las entidades señaladas en el artículo 2° de la presente Resolución, en el ámbito de sus competencias, podrán adelantar acciones tendientes a la divulgación del SAT. (...)”***

En este sentido cada una de las entidades, con carácter prioritario y de obligatorio cumplimiento, deberá registrar a cada uno de sus funcionarios al SAT (www.miseseguridadsocial.gov.co), dejando soporte de esta actuación.

POR LAS ANTERIORES CONSIDERACIONES Y DE CARÁCTER OBLIGATORIO TODOS LOS ACTORES DEL SGSSS, SE REITERA LA PRIORIDAD EN EL PROCESO DE AFILIACIÓN A FIN DE LOGRAR LA COBERTURA UNIVERSAL, TAL COMO LO ESTABLECE LA LEY 1438 DE 2011, DECRETO 780 DE 2016, DECRETO 064 DE 2020, DECRETO 800 DE 2020, RESOLUCIÓN 1128 DE 2020, LEY 1955 DE 2019 Y DEMÁS NORMAS REGLAMENTARIAS

Aquellos entes territoriales municipales que incumplan estos lineamientos, serán reportados a los entes de control respectivos, sin desconocer las acciones de IVC que le asisten al Instituto Departamental de Salud de Nariño.

Circular, se encuentra publicada en la página web: <http://www.idsn.gov.co/> eje aseguramiento.

(ORIGINAL FIRMADO)
DIANA PAOLA ROSERO ZAMBRANO
 Directora IDSN

Proyectó:		Revisó:	
MANUEL IGNACIO GUANCHA J MARIO CABRERA NARVÁEZ EQUIPO ASEGURAMIENTO IDSN		KAREN ROSSMERY LUNA MORA SUBDIRECTORA CALIDAD Y ASEGURAMIENTO	
Firma	Fecha: Enero 8 de 2021	Firma	Fecha: Enero 8 de 2021